



TÉRMINOS DE REFERENCIA COMITÉ DE MOCIONES ASAMBLEA GENERAL DEL FSC – 2020

1. Mandato

1.1 El Comité de Mociones del FSC actúa en nombre del Consejo Directivo del FSC con respecto a todas las cuestiones relacionadas con la evaluación, afinando según proceda, así como con la aceptación y el rechazo de las mociones propuestas a la Asamblea General.

2. Membresía

2.1 El Comité de Mociones del FSC deberá tener miembros de las tres cámaras del FSC y deberá estar conformado por:

- 1 miembro FSC representante de la cámara del norte
- 1 miembro FSC representante de la cámara de sur
- 1 miembro representante del Consejo Directivo del FSC
- 1 miembro senior del personal del FSC

2.2 Adicionalmente, 1 miembro del personal del FSC estará disponible para actuar como secretario(a) técnico(a) del Comité de Mociones.

3. Nombramiento y mandato

3.1 El Consejo Directivo deberá encargarse de seleccionar a los miembros del Comité de Mociones.

3.2 El Consejo Directivo estipula que el Comité de Mociones debe trabajar tanto en inglés como en español y que por lo menos un miembro del Comité de Mociones debe tener como lengua materna el inglés y un miembro del Comité de Mociones debe tener como lengua materna el español para poder garantizar que la redacción de las mociones sea correcta y esté apegada a su intención original en ambos idiomas oficiales del FSC.

3.3 El mandato del Comité de Mociones comienza con su nombramiento por parte del Consejo Directivo y concluye al clausurarse la Asamblea General.

4. Deberes

4.1 Las tareas del Comité de Mociones del FSC incluyen:

- a) Recibir las mociones;
- b) Evaluar que las mociones presentadas cumplan los requisitos formales y asesorar a los promotores de mociones en casos de incumplimiento;
- c) Aceptar mociones, devolver mociones que estén incompletas o que no cumplan los requisitos o rechazar mociones que no están apegadas a la misión del FSC,



- que presentan impugnaciones jurídicas, etc.;
- d) Trabajar con los proponentes de mociones respaldadas por los Coordinadores Regionales de la Membresía, para¹:
 - Asesorar a los proponentes en los casos en que la moción duplique el trabajo que ya se tiene planeado o que ya está en curso en otras partes de la organización;
 - Recomendar a los promotores de mociones que fusionen mociones similares;
 - Trabajar proactivamente para aclarar el lenguaje, la intención y el análisis de los efectos de la propuesta.
 - e) Presentar un informe sobre las mociones al Consejo Directivo;
 - f) Gestionar un proceso de priorización de mociones previo a la AG (por diseñarse);
 - g) Presentar un informe sobre las mociones a la AG²;
 - h) Asesorar, en colaboración con los Coordinadores Regionales de la membresía, sobre cuestiones relacionadas con las mociones, a petición de los miembros durante la AG.

5. Reglamento

- 5.1 El miembro del personal FSC que está nombrado como integrante del Comité de Mociones actúa como coordinador del comité y como redactor de los informes sobre las mociones.
- 5.2 Para la toma de decisiones se requiere que haya *quorum*. El *quorum* se define como un mínimo de tres miembros del Comité de Mociones.
- 5.3 Deberá hacerse un esfuerzo para que las decisiones se tomen por consenso.
- 5.4 La comunicación será principalmente por medios electrónicos.
- 5.5 El idioma de trabajo del Comité de Mociones es el inglés.

6. Presentación y evaluación de las mociones

- 6.1 Para poder ser aceptadas, las mociones propuestas deberán apearse a los siguientes requisitos:
 - a) Las mociones tienen que presentarse en su respectiva plantilla de mociones y en apego al 'protocolo para la presentación de mociones' (Anexo 1).
 - b) Las mociones tienen que ser propuestas por un (1) y secundadas por dos (2) representantes designados de organizaciones miembros o miembros individuales del FSC.
 - c) El proponente y los que secundan una moción deberán representar a las tres cámaras del FSC.
 - d) Las mociones deberán presentarse ya sea en inglés o en español. Cuando la moción no se le presenta al Comité de Mociones en los dos idiomas oficiales, el

¹ Cabe señalar que este trabajo tiene la finalidad de mejorar las mociones propuestas, aunque los proponentes no están de ninguna manera obligados a enmendar o retirar su moción: ellos tienen derecho de seguir presentando a consideración su propuesta original. La aceptación de las enmiendas propuestas a la moción es responsabilidad del proponente original.

² El Comité de Mociones deberá nombrar a un representante designado que sea miembro del FSC, para que presente el informe sobre las mociones ante la Asamblea General.



comité proporcionará la traducción oficial al otro idioma.

- 6.2 Cuando una moción propuesta no cumple totalmente los requisitos de la Cláusula 6.1 (anterior), el Comité de Mociones deberá devolverla al proponente, con las sugerencias correspondientes, dentro de las tres semanas previas a la fecha límite para la presentación de propuestas.
- 6.3 El Comité de Mociones deberá acercarse a los proponentes y a los que secundan mociones relacionadas con el mismo tema, en colaboración con los Coordinadores Regionales de la Membresía y exhortarlos a ponerse de acuerdo sobre una moción única o un conjunto común de mociones.
- 6.4 El Comité de Mociones deberá rechazar una moción si ésta requeriría que el FSC infrinja requisitos legales, y si ésta no logra finalmente cumplir los requisitos de la Cláusula 6.1 (anterior) o las fechas límite.
- 6.5 Las mociones modificadas deberán volverse a presentar al Comité de Mociones dentro de las dos semanas posteriores a haber sido devueltas por el Comité de Mociones.

Se podrían proponer mociones aún después de la fecha límite, pero esto solamente puede suceder en la Asamblea General misma. Estas mociones solamente se tomarán en consideración si la Asamblea General aprueba considerarlas, o si queda tiempo después de que todas las mociones apegadas a este protocolo hayan sido discutidas.

7. Informes sobre las mociones

- 7.1 El Comité de Mociones deberá entregar un informe sobre las mociones al Consejo Directivo para su revisión durante la 84 Reunión del Consejo a celebrarse en julio de 2020.
- 7.2 El informe deberá incluir el texto completo, tanto en español como en inglés, de cada moción propuesta y cualquier información complementaria, así como el nombre, la afiliación de cada proponente y de los que la secundan. Las mociones propuestas deberán dividirse en tres secciones en el informe: la primera abordará las mociones que enmiendan los Estatutos; la segunda tendrá que ver con las mociones relacionadas con los Principios y Criterios; y la tercera, con las mociones que se refieren a cuestiones de política. A cada moción contenida en el informe se le deberá asignar un número para que pueda identificarse fácilmente al momento de votar durante la Asamblea General.
- 7.3 El Comité de Mociones deberá proponer al Consejo un “Comentario del Consejo”, el cual habrá de incluirse en el informe sobre las mociones dirigido a la membresía. Esto brindará una opinión del Consejo en cuanto a si, por ejemplo, la intención de la moción está cubierta en la actualización del Plan Estratégico Global (PEG) o si el trabajo ya lo realiza o tiene contemplado realizar el secretariado; o si la moción contribuiría al PEG, o si reduciría su enfoque.
- 7.4 El Comité de Mociones deberá modificar el informe sobre las mociones con base en la retroalimentación y los comentarios recibidos del Consejo Directivo e incorporar la evaluación de impactos y el análisis de factibilidad presentado por el secretariado, con el fin de concluir el informe para distribuirlo a todos los miembros del FSC cuando menos dos meses antes de la AG.



ANEXO 1

PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE MOCIONES

Cada moción propuesta deberá llevar el nombre y la afiliación de la persona que propone la moción (el proponente) y el nombre de dos personas que secundan la moción. Solamente miembros individuales o el representante designado de un miembro organizacional (que estén al corriente en el pago de sus cuotas de membresía) pueden proponer o secundar mociones.

Cada moción propuesta deber estar claramente identificada en cuanto a si se trata de una enmienda a los Estatutos o a los Principios y Criterios o si es una enmienda a una política.

A las mociones propuestas para enmendar los Estatutos o los Principios y Criterios se les denomina *Mociones Estatutarias*. Las mociones propuestas deben identificar claramente el título, sección y párrafo específicos que habrán de enmendarse. La enmienda propuesta deberá señalar primero el texto vigente del documento correspondiente y luego establecer el nuevo texto propuesto, así como las adiciones o eliminaciones en el modo de control de cambios.

A las mociones para cambiar políticas o procedimientos operativos del FSC se les denomina *Mociones de Política*. Éstas reflejan el derecho de los miembros a presentar iniciativas relacionadas con el trabajo y las actividades de la organización.

Para ayudar a la Asamblea General al momento de considerar una moción, la persona que hace la moción debería incluir un párrafo breve donde explique el objetivo de la moción, incluyendo cómo la moción contribuye a la implementación del Plan Estratégico Global del FSC, o que ofrezca información adicional, además del texto propiamente dicho de la moción propuesta.

Al proponente se le pide que incluya una estimación de los costos de implementar la moción y/u otros impactos que la moción tendrá para el FSC y sus actores sociales.

El Comité de Mociones le pedirá al secretariado que prepara una estimación de las repercusiones legales, financieras y técnicas.



ANEXO 2: PROCESO DE MOCIONES – CALENDARIO

2019	2020									
1 septiembre	31 enero	15 febrero	29 febrero	31 marzo	30 abril	17 julio	31 0-Jan	31 agosto	1 septiembre	En la GA octubre
<p>Secretariado FSC Enviar el primer memorándum a la membresía del FSC, dándole a conocer el protocolo, los procedimientos y las fechas para presentar mociones.</p>	<p>Miembros FSC Todas las mociones propuestas para ponerlas a consideración de la 9a Asamblea General del FSC deberán presentarse al Comité de Mociones a través del Secretariado.</p>	<p>Secretariado FSC Todas las mociones propuestas para consideración se publican en la plataforma de mociones en línea del Portal de Miembros.</p>	<p>Comité de Mociones El Comité de Mociones revisa las mociones propuestas en cuanto a su apego al protocolo. Cualquier moción que no esté apegada al Protocolo será devuelta al proponente.</p>	<p>Miembros FSC Las mociones modificadas deben volverse a presentar al comité.</p>	<p>Secretariado FSC Las mociones modificadas se publican en la plataforma de mociones en línea del Portal de Miembros.</p>	<p>Comité de Mociones El Comité de Mociones presentará el borrador de su informe al Consejo Directivo.</p>	<p>Consejo Directivo El Consejo Directivo revisa el borrador del informe sobre mociones y proporciona comentarios y retroalimentación la</p>	<p>Secretariado FSC Cierre de la plataforma de mociones en línea.</p>	<p>Comité de Mociones El informe completo se le envía a todos los miembros FSC. El informe incluirá el texto completo, tanto en español como en inglés, de cada moción propuesta y el análisis preparado por el Secretariado FSC.</p>	<p>Secretariado FSC El informe final sobre las mociones se le presenta a la Asamblea General</p>
1 septiembre	31 enero	15 febrero	29 febrero	31 marzo	30 abril	17 julio	31 julio	31 agosto	1 septiembre	En la AG octubre
2019	2020									